

DIRECTIVA GERENCIAL No. 14
(mayo 11 de 2023)

PARA: **Trabajadores vinculados a través de contrato laboral**
Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P.

DE: **MARÍA BRAVO CUÉLLAR**
Gerente Suplente

ASUNTO: Modalidad de trabajo presencial – trabajadores vinculados a través de contrato laboral.

FECHA: Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previamente, mediante la Directiva Gerencial No. 002 del 01 de agosto de 2022, se contemplaron, para efectos de la correcta prestación del servicio, las modalidades de trabajo denominadas "*trabajo presencial*", "*trabajo en casa*" y "*trabajo en alternancia*", habida cuenta que, si bien se había dado por concluida la emergencia sanitaria suscitada por el virus denominado COVID 19, era necesario evaluar su comportamiento y evitar aglomeraciones en las distintas dependencias de esta Empresa.

El Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud – OMS recomendó el fin de la emergencia de salud pública de importancia internacional, que comenzó en enero de 2020, por tanto, el 5 de mayo de 2023, el presidente de la OMS aceptó la mencionada recomendación y declaró el fin del COVID-19 como emergencia sanitaria internacional.

Ahora, al valorar que en lo que va del año 2023 no se han reportado casos de coronavirus por parte de los empleados de CEDELCA S.A. E.S.P. vinculados a través de contrato laboral y que la mayoría de estos están asistiendo a ejecutar sus labores de manera presencial, se ha resuelto privilegiar el trabajo presencial, por sobre las demás modalidades, para la correcta prestación del servicio.

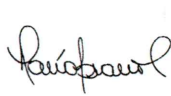
De igual manera, se invita a todos los empleados que completen su esquema de vacunación y continúen con las prácticas de lavado de manos frecuente, así como el correcto uso de tapabocas y distanciamiento social en caso de empezar a evidenciar síntomas gripales o respiratorios.

En esa medida, se indica que a partir del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), todos los trabajadores vinculados por contrato laboral deberán asistir a su puesto de trabajo en la planta física de esta Empresa para el desempeño de sus funciones, en el horario previamente establecido, quedando entonces instituidos el trabajo en casa y la alternancia como herramientas excepcionales para eventos en los que a los trabajadores presenten síntomas gripales o respiratorios, para así evitar los contagios.

En consideración de lo anterior, se requiere a los Jefes de cada dependencia que informen a la Unidad de Apoyo de Administración de Personal, el nombre de los empleados que se encuentran laborando a través de las modalidades de trabajo en casa o alternancia, para que este proceda a comunicarles formalmente la culminación y el retorno al trabajo presencial.

Asimismo, los trabajadores deberán coordinar con el Profesional Universitario encargado de almacén la entrega de los equipos, aplicaciones y todos aquellos elementos devolutivos que se hubieren dispensado para el cumplimiento de las labores a través del trabajo en casa o de la alternancia.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


Firmado digitalmente
por MARIA BRAVO
CUELLAR
Fecha: 2023.05.11
18:23:39 -05'00'

MARÍA BRAVO CUÉLLAR

Gerente Suplente
CEDELCA S.A. E.S.P.

Proyectó: Jahir Daniel Paz Moreno - JUAAP

Revisó: Guillermo Hernán Latorre Cerón - JOJ